

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 7.777/2013

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 274/2013, de 6 de septiembre, se resuelve iniciar el expediente para la extinción de derechos funerarios, habida cuenta de que la Construcción de 117 Nichos en el Cementerio de Cardeña, I Fase de las obras de "Reordenación del Cementerio Viejo", de esta localidad, que resulta afectada por la existencia de enterramientos en el suelo y sepulturas en estado de abandono o hundidas, que en algunos casos no cuentan con las condiciones mínimas de salubridad y ornato exigibles, según consta en el Proyecto Técnico aprobado.

Siendo competencia de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, la dirección del servicio de cementerio se concede el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados aleguen y presenten la documentación y justificantes que consideren oportunos, y procedan al traslado de los restos existentes a otra sepultura o nicho-osario.

En el caso de que no aparezcan interesados o no lo hagan dentro del plazo indicado, se dará traslado, por este Ayuntamiento, de los restos cadavéricos a un nicho-osario.

La presente publicación se lleva a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 59.5, al ser desconocidos los interesados, ignorándose el lugar de notificación.

Cardeña a 6 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.